

210



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

RESOLUCIÓN N° 015
26 JUL 2017

“Por la cual se reglamentan algunas disposiciones respecto al proceso para la designación del Rector en propiedad, de que tratan los Acuerdos 001 y 007 del 2016 y 004 del 2017 expedidos por el Consejo Superior Universitario”

El Consejo de Participación Universitaria en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Acuerdo 005 del 13 de diciembre de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió el Acuerdo No. 001 del 2016 *“Por medio del cual se fija el perfil, los requisitos y situaciones administrativas del cargo de Rector, se reglamenta su proceso de designación en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y se dictan otras disposiciones”*

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió el Acuerdo No. 007 del 2016 *“Por medio del cual se reglamenta y se fijan consecuencias del Voto en Blanco en el proceso de designación de Rector en propiedad en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”*

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió el Acuerdo No. 004 del 2017 *“Por medio del cual se reglamenta el proceso de designación del Rector y se modifica el Acuerdo 01 de 2016.”*

Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expidió la Resolución No. 007 del 2017 *“Por medio del cual se hace una convocatoria, se fija un cronograma y se reglamenta el proceso para la designación de rector en propiedad de la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas.”*

Que el Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario, establece como función del Consejo de Participación Universitaria de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas *“...Organizar y llevar a término las consultas y procesos electorales de la universidad...”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- PROCEDIMIENTO. El proceso será desarrollado conforme lo establecido en los Acuerdos No. 001 y 007 del 2016, Acuerdo No. 004 del 2017 y la Resolución No. 007 del 2017 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 2º.- CALENDARIO ELECTORAL. El calendario dispuesto para el proceso en mención será el siguiente, basado en el cronograma establecido en el artículo 2º de la Resolución 007 del 2017 expedida por el Consejo Superior Universitario:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

015

26 JUL 2017

DESIGNACIÓN DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES Y OTRAS ACTIVIDADES

CUU

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|--|--|
| 26-Julio-17 | | Designación de los Delegados y Jurados Electorales | Consejo de Participación Universitaria |
| 8-Ago-17 | 11-Ago-17 | Inducción a los Delegados y Jurados Electorales. | Secretaría General - Oficina Asesora de Sistemas |

CENSO ELECTORAL

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|---|--|
| 01-ago-17 | 04-ago-17 | Solicitud del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención. | Secretaría General |
| 18-ago-17 | | Fecha de Corte del PRE-CENSO ELECTORAL | Oficina Asesora de Sistemas |
| 22-ago-17 | | Entrega del link con el archivo del PRE-CENSO ELECTORAL correspondiente a los procesos electorales en mención. | Oficina Asesora de Sistemas |
| 22-ago-17 | | Publicación oficial en el blog de elecciones del PRE-CENSO ELECTORAL que contiene el potencial de votantes habilitados para participar en los procesos electorales en mención. | Secretaría General |
| 23-ago-17 | 09-oct-17 | Observaciones al Pre-Censo Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención. | Comunidad Universitaria |
| 24-ago-17 | 09-oct-17 | Respuesta a las observaciones al Pre-Censo Electoral correspondiente a los procesos electorales en mención. | Oficina Asesora de Sistemas - Secretaría General |
| 09-oct-17 | | Fecha de Corte del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO | Oficina Asesora de Sistemas |



| | | | |
|-----------|---|--|--|
| 10-oct-17 | Entrega del link con el archivo del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO correspondiente a los procesos electorales en mención. | | Oficina Asesora de Sistemas |
| 10-oct-17 | 13-oct-17 | Validación CENSO ELECTORAL DEFINITIVO Y SIMULACRO | Consejo de Participación Universitaria |
| 18-oct-17 | Publicación oficial en el blog de elecciones del CENSO ELECTORAL DEFINITIVO del potencial votante habilitado para sufragar en a los procesos electorales en mención. | | Secretaría General |

INSCRIPCIÓN LISTAS DE CANDIDATOS

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>HORA</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|-------------------------|--------------------|--------------------------|--|--|
| 24-jul-17 | 18-ago-17 | 8:00 a.m. - 5:00 p.m. | Recepción de documentación, información e inscripción virtual o presencial de aspirantes a candidatos. | Secretaría General |
| Sesión CSU mes de Julio | | | Conformación de la Comisión Accidental | Consejo Superior Universitario |
| 22-ago-17 | | | Verificación y publicación de cumplimiento de los requisitos inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos. | Comisión Accidental Consejo Superior Universitario |
| 25-ago-17 | | | Publicación de candidatos habilitados | Secretaría General |
| 25-ago-17 | 30-ago-17 | | Presentación de reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos. | Comunidad Universitaria |
| 30-ago-17 | 04-sep-17 | | Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la publicación de verificación y cumplimiento los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos. | Comisión Accidental Consejo Superior Universitario |
| 05-sep-17 | | | Publicación definitiva de candidatos habilitados | Secretaría General |



| | | | | |
|------------|-----------|--------------------------|--|---|
| 6-sep-2017 | | 8:00 a.m. - 5:00 p.m. | Parametrización de la aplicación de votaciones | Secretaría General – Oficina Asesora de Sistemas – Consejo de Participación Universitaria – Control Interno Auditoria Externa |
| 11-sep-17 | 19-sep-17 | | Aplicación de Pruebas | Persona natural o jurídica encargada de dicho tema |
| 20-sep-17 | 21-sep-17 | | Evaluación de hoja de vida | Comisión Accidental Consejo Superior Universitario |
| 20-sep-17 | 21-sep-17 | | Entrevista Inicial ante el Consejo Superior Universitario. | Consejo Superior Universitario |
| 22-sep-17 | 25-sep-17 | | Publicación resultados de la evaluación y de la entrevista. | Secretaría General |
| 26-sep-17 | 28-sep-17 | | Presentación de reclamaciones relacionadas con los resultados de la evaluación y de la entrevista. | Candidatos - Comunidad |
| 29-sep-17 | 03-oct-17 | | Respuesta a las reclamaciones relacionadas con los resultados de la evaluación y de la entrevista. | Comisión Accidental Consejo Superior Universitario |
| 04-oct-17 | | | Publicación de Candidatos para Consulta | Secretaría General |
| 05-oct-17 | | 8:00 a.m. - 5:00 p.m. | Audiencia de sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral. | Secretaría General – Delegados CPU - Candidatos |
| 05-oct-17 | | 8:00 a.m. - 5:00 p.m. | Presentación ante la Organización Electoral de reclamaciones relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral. | Candidatos |
| 06-oct-17 | 10-oct-17 | | Respuesta a las reclamaciones relacionadas con la audiencia del sorteo del orden y número en el que aparecerán los candidatos en el tarjetón Electoral. | Consejo de Participación Universitaria |



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

015

TARJETA ELECTORAL Y PUBLICIDAD 26 JUL 2017

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>HORARIO</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|--------------------------|---|---|
| 11-oct-17 | 12-oct-17 | | Publicación oficial y definitiva del Tarjetón Electoral | Secretaría General |
| 09-oct-17 | 01-nov-17 | | Socialización de Hojas de Vida y Programas de Gobierno | Consejo de Participación Universitaria – Secretaria General |
| 9-oct-17 | 01-nov-17 | 8:00 a.m. - 5:00 p.m. | Entrega de publicidad oficial a candidatos habilitados | Secretaría General |

VOTACIÓN

| <u>FECHA INICIAL</u> | <u>FECHA FINAL</u> | <u>HORARIO</u> | <u>MECANISMO Y/O ACTIVIDADES</u> | <u>RESPONSABLE</u> |
|----------------------|--------------------|--------------------------|--|--|
| 02-nov-17 | | 8:00 a.m. - 8:00 p.m. | Consulta por medio de Votación de la Comunidad Universitaria con ponderación. | Consejo de Participación, Oficina Asesora de Sistemas y Secretaría General |
| 02-nov-17 | | | Publicación Resultados Votaciones Comunidad Universitaria. | Secretaría General |
| 02-nov-17 | | 8:00 a.m. - 5:00 p.m. | Presentación de reclamaciones, la acreditación de los electores y demás circunstancias acaecidas durante la jornada de consulta. | Comunidad Universitaria |
| 02-nov-17 | | 8:00 a.m. - 8:00 p.m. | Respuesta a las reclamaciones la acreditación de los electores y demás circunstancias acaecidas durante la jornada de consulta. | Jurados y Delegados Electorales |



| | | | | |
|-------------------------|-----------|-----------------------------|--|--|
| 3-nov-17 | 8-nov-17 | 8:00 a.m. - 5:00 p.m. | Presentación de reclamaciones e impugnaciones en única instancia, sobre hechos relacionados con la validez de los votos, la acreditación de los electores y demás circunstancias acaecidas durante el proceso. | Comunidad Universitaria |
| 9-nov-17 | 14-nov-17 | | Respuesta a las reclamaciones e impugnaciones en única instancia, sobre hechos relacionados con la validez de los votos, la acreditación de los electores y demás circunstancias acaecidas durante el proceso. | Comisión Accidental Consejo Superior Universitario |
| 15-nov-17 | 23-nov-17 | | Sesión Especial de designación | Consejo Superior Universitario |
| 1º de diciembre de 2017 | | | Posesión | Consejo Superior Universitario |

ARTÍCULO 3º.- DERECHO AL VOTO. Tienen derecho a votar las personas estipuladas el artículo 12 del Acuerdo 004 de 2017 expedido por el Consejo Superior Universitario, que cumplan con los requisitos específicos señalados en el artículo 6º del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4º.- CALIDAD DEL VOTANTE. Para los efectos de esta Resolución, entiéndase por **DOCENTE DE PLANTA** la definición establecida en el artículo 7º del Acuerdo 011 de 2002 expedido por el Consejo Superior Universitario. Así mismo, **DOCENTE DE VINCULACIÓN ESPECIAL** la definición establecida en el artículo 13º de dicho acuerdo; **ESTUDIANTE** la definición establecida en los artículos 4º y 12 del Acuerdo 027 de 1993 expedido por el Consejo Superior Universitario; **TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS ADMINISTRATIVOS** la definición de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Universidad establecida en el artículo 49 del Acuerdo 003 de 1997.

ARTÍCULO 5º.- PUBLICACIÓN DEL PRE-CENSO y CENSO ELECTORAL. La publicación del pre-censo y del censo electoral se realizará en el blog asignado para las elecciones <http://comunidad.udistrital.edu.co/elecciones/> en la fecha indicada en el calendario especificado en la presente Resolución, mediante el link suministrado por la Oficina Asesora de Sistemas; el pre-censo estará habilitado con el fin de que se realice la verificación de su estado en el censo o en su defecto la solicitud de inclusión; así mismo, de ser necesario solicitar las correcciones a que haya lugar, se deben hacer en las fechas indicadas en el calendario especificado en artículo 2º de la presente Resolución al correo electrónico elecciones@udistrital.edu.co.



015
26 JUL 2017

210

PARAGRAFO. El censo electoral definitivo contiene el listado final del potencial votante habilitado para participar en el proceso electoral.

ARTÍCULO 6º.- ATENCIÓN A RECLAMACIONES DEL PRE-CENSO ELECTORAL. La Secretaría General de Universidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Sistemas y los responsables del manejo de la información de la universidad, atenderá en horas hábiles las reclamaciones del Pre-Censo Electoral. Estas reclamaciones deberán ser debidamente sustentadas por medios probatorios idóneos y reportados de manera inmediata y oportuna dentro de las fechas señaladas en la presente Resolución, las respuestas a estas reclamaciones las generará la oficina Asesora de Sistemas y serán comunicadas a través de la Secretaría General.

ARTÍCULO 7º.- RESTRICCIONES. Aquellas personas que no figuren en el CENSO ELECTORAL DEFINITIVO, no podrán sufragar en las elecciones de que trata la presente Resolución.

ARTÍCULO 8º.- PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS. La Secretaría General de la Universidad publicará la lista de aspirantes aceptados que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 3º del Acuerdo 004 de 2017.

ARTÍCULO 9º.- AUDIENCIA DE SORTEO DEL NÚMERO Y ORDEN EN TARJETÓN ELECTORAL. La Secretaría General de Universidad, en presencia de los candidatos o sus delegados, la Oficina Asesora de Control Interno y/o los miembros del Consejo de Participación Universitaria Provisional, realizarán la audiencia de sorteo del número y orden en que aparecerán en el Tarjetón Electoral.

ARTÍCULO 10º.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DE PROGRAMAS.- Se tendrán presentes las dispuestas en el Acuerdo 004 de 2017 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 11º.- PROHIBICIONES. Los candidatos tendrán las prohibiciones de que trata el Artículo 43º del Acuerdo 005 de 2012.

ARTÍCULO 12º.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS ELECTORALES. El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad designará a los delegados y jurados encargados de las responsabilidades citadas en los Artículos Nº 34 y 28, respectivamente, del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

"ARTÍCULO 28º. JURADOS Y SUS FUNCIONES. Los sitios de votación y las mesas de votación están bajo la dirección y responsabilidad de jurados electorales quienes a través de una microterminal, debidamente conectada a la unidad o urna electrónica, darán inicio y cierre al proceso a la hora y día indicado, verificando la carga del sistema y desde donde podrán digitar el número del documento habilitante para votar por parte del elector que se presenta a la mesa y tendrán la información sobre si la Terminal está disponible para el elector, así como si el elector está votando y si la urna está correctamente integrada al sistema del Voto Electrónico."



"ARTÍCULO 34º.- DELEGADOS. Los Delegados Electorales son designados por el Consejo de Participación Universitaria y tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Garantizar la plena operatividad de los procesos electorales en las diferentes sedes de la Universidad;
- b) Son los responsables directos de los materiales electorales, como urnas electrónicas, instructivos en papel y actas, según la territorialidad asignada;
- c) Son las autoridades responsables para resolver las dificultades operacionales que se presenten el día de las elecciones y de desatar las impugnaciones presentadas en forma directa en las mesas de votación y escrutinio;
- d) Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Participación Universitaria".

ARTÍCULO 13º.- OBLIGATORIEDAD DE ACEPTAR LA DESIGNACIÓN DE DELEGADOS Y JURADOS DE VOTACIÓN. Todos los docentes y trabajadores de la Universidad están en la obligación de aceptar su designación como jurados o delegados y posesionarse el día y hora señalados para cumplir con tal responsabilidad; así mismo deberán presentarse el día de las elecciones, media hora antes del inicio de la jornada en la Secretaría General de la Universidad.

ARTÍCULO 14º.- LUGAR Y FECHA DE LA VOTACIÓN.- La consulta se realizará el día jueves dos (02) de noviembre del 2017, a partir de las 8:00 a.m. y hasta las 8:00 p.m. (hora legal colombiana), conforme los procedimientos previstos en el citado Acuerdo, actos del Consejo de Participación Universitaria Provisional, disposiciones electorales reglamentarias adicionales y la presente Resolución.

ARTÍCULO 15º.- VOTACIÓN ELECTRÓNICA.- El presente procedimiento electoral se realizará mediante el sistema de voto electrónico y de urna y tarjetón virtual en la modalidad no presencial, conforme con lo dispuesto en los Artículos N° 22 y 23 del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 16º.- GENERACIÓN DE RESULTADOS. Para el conteo se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 12º del Acuerdo 007 de 2017 expedido por el Consejo Superior Universitario; igualmente, los resultados de la elección se determinarán en concordancia con lo enunciado en el Artículo 13º del Acuerdo en mención.

ARTÍCULO 17º.- PRESENTACIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES. Las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la consulta de la Comunidad serán presentadas ante los delegados electorales designados para la votación el día de la consulta; la presentación de reclamaciones sobre y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos, con los resultados de la evaluación y de la entrevista y en única instancia, sobre hechos relacionados con la validez de los votos, la acreditación de los electores y demás circunstancias acaecidas durante el proceso, se presentarán para trámite ante la Comisión Accidental del Consejo Superior Universitario en la Secretaría General de la Universidad en horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. por escrito debidamente argumentadas y con pruebas idóneas dentro de los términos establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Consejo de Participación Universitaria

015
26 JUL 2017

ARTÍCULO 18º.- RESPUESTA A QUEJAS Y RECLAMACIONES. Las reclamaciones sobre hechos acontecidos durante la consulta a la Comunidad serán atendidas por el delegado electoral conforme lo establecido en el Artículo 34º del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario. La comisión accidental del Consejo Superior Universitario responderá las reclamaciones sobre y cumplimiento de los requisitos, inhabilidades e incompatibilidades de los aspirantes a candidatos inscritos, con los resultados de la evaluación y de la entrevista y en única instancia, sobre hechos relacionados con la validez de los votos, la acreditación de los electores y demás circunstancias acaecidas durante el proceso dentro de los términos establecidos en el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 19º.- NORMAS SUPLETORIAS. Los aspectos no regulados en esta Resolución, se regirán por las disposiciones estatutarias de la Universidad y las que expida el Consejo Superior Universitario y el Consejo de Participación Universitaria Provisional; y no habiendo en ellas norma aplicable, por las disposiciones del Código Electoral Colombiano o de aquellas que los modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 20º.- ALCANCE Y VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de Julio de 2017

015

26 JUL 2017

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

JEFFERSON STEVEN ORJUELA PEREZ
Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA
DIGITAL DEL ORIGINAL.
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario